



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

SECRETARÍA

5316

ANUNCIO

Solicitada a esta Alcaldía por Lidl Supermercados S.A., licencia ambiental de actividad clasificada para ampliación del establecimiento sito en ronda Industria 1-3, nave E, de conformidad con lo dispuesto en el 78.5 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se publica el Acuerdo de Calificación de la actividad por la Ponencia Técnica de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Huesca que será vigente durante dos años a partir de su publicación:

“Esta Ponencia Técnica de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, en sesión del día de la fecha, ha examinado el expediente que se expresa a continuación:

SOLICITANTE: LIDL SUPERMERCADOS S.A. (A60195278)

CLASE DE ACTIVIDAD: ACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACION DE ACTIVIDAD DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

EMPLAZAMIENTO: Ronda Industria 1-3 (nave E) (Huesca)

Ref. cat: 5692645YM1659D0004MY/ 5692645YM1659D0005QU)

RESULTANDO, que, instada la oportuna licencia municipal, se ha seguido el procedimiento previsto en los artículos 75 a 80 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

RESULTANDO, que han sido emitidos los informes solicitados.

VISTOS, la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, y la Orden del Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Aragón, de 28 de noviembre de 1986.

CONSIDERANDO que han sido cumplidas las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente.

La Ponencia Técnica de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas del Excmo. Ayuntamiento de Huesca procede a la

CALIFICACIÓN

1. NATURALEZA DE LA ACTIVIDAD: ACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACION ACTIVIDAD DE LIDL SUPERMERCADOS S.A.

2. CAUSAS CONCRETAS: Molesta por producción de vapores y ruidos.

3. MEDIDAS CORRECTORAS: Ventilación, climatización, vapores, alumbrado de emergencia, señalización, extintores, BIES, detección y alarma, extinción automática en hornos, ...

4. EMPLAZAMIENTO: Ronda Industria 1-3 (nave E) (Huesca).



En consecuencia, informa **FAVORABLE CONDICIONADO** la concesión de la licencia municipal a:

- Cumplimiento del régimen de comunicación y/o autorización de puesta en servicio aplicable a las instalaciones, ante el Servicio Provincial de Industria e Innovación u Organismo de Control Autorizado.
- La actividad deberá cumplir los objetivos de calidad acústica (para ruidos y vibraciones) establecidas en las ordenanzas municipales y en lo establecido en la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón.
- Deberá cumplir la normativa de aplicación relativa a la producción, almacenamiento, manipulación y comercialización de productos alimenticios.

Asimismo, deberá comunicarse a la Comisión Provincial del medio Ambiente, dentro de los tres días siguientes, la resolución que adopte sobre concesión de licencia municipal.

Huesca, 23 de noviembre de 2017. El Alcalde, Luis Felipe Serrate